

**ACTA NÚMERO DOS.** Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las instalaciones de la ASA, ubicadas en Calle La Reforma, Número Doscientos diecinueve, Colonia San Benito, San Salvador; a las nueve horas con treinta minutos del día viernes doce de agosto del dos mil veintidós; siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Convocada y presidida por el Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua, Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de economía (MINEC), Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOP) y Ministerio de Gobernación (MIGOB).

### **PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**

El Presidente, Jorge Antonio Castaneda Cerón, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la presencia de:

1. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua.
2. Fernando Andrés López Larreynaga, Director Propietario en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Vivienda
4. José Elías Escobar Ávalos, Director Propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
5. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
6. Mauricio Alexander Bonilla Lara, Director Propietario en representación del Ministerio de Turismo.
7. Roberto Eduardo Calderón, Director Suplente en representación del Ministerio de Vivienda.
8. Elmer Roberto Bonilla Espinoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Salud.
9. Josué David Rodríguez Jovel, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
10. Erick Gustavo Martínez Contreras, Director Suplente en representación del Ministerio de Gobernación.
11. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su carácter de Secretaria de la presente sesión de Junta Directiva.

### **PUNTO DOS. SOLICITUD DE DESIGNACION DE SECRETARIA PARA CELEBRACION DE SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA.**

El Presidente de la ASA solicita a la Junta Directiva se designe a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva como secretaria de dicha Junta, a efecto pueda

certificar los acuerdos que surjan de las diferentes sesiones de Junta Directiva que lleguen a celebrarse.

La Junta Directiva, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: Designar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, como secretaria de dicha Junta, facultándola para que pueda certificar los acuerdos que surjan de las diferentes sesiones de Junta que lleguen a celebrarse. Certifíquese y comuníquese.

### **PUNTO TRES. APROBACIÓN DE AGENDA.**

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de secretaria de esta sesión de Junta Directiva procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Solicitud de designación de secretaria para celebración de sesiones de Junta Directiva.
- III. Aprobación de agenda.
- IV. Solicitud de autorización de apertura de cuentas bancarias a nombre de la ASA.
- V. Presentación de Presupuesto de Funcionamiento para el periodo de enero a diciembre de 2023.
- VI. Solicitud de autorización para firma de Acuerdos de Cooperación Interinstitucional entre la ASA y diferentes instituciones públicas y privadas.

### **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA ASA.**

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, hace del conocimiento de la Junta Directiva que para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 letras “m) y s)” de la Ley General de Recursos Hídricos, así como para operativizar las atribuciones y competencias de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), somete a consideración se autorice para realizar el trámite de apertura de tres cuentas bancarias adicionales a las ya autorizadas, las cuales a solicitud de la Dirección Financiera Institucional son necesarias para el funcionamiento financiero de la ASA, en el Banco Agrícola S.A., y así administrar los recursos financieros según su origen, uso y destino de dichos fondos, conforme el siguiente detalle:

1. Cuenta corriente denominada “MH-MARN-ASA-REMUNERACIONES”, esta cuenta específica será para administras los ingresos del Fondo General para el pago de sueldos, aportes patronales a las Instituciones de seguridad social públicas y privadas, dietas, indemnizaciones, aguinaldos, bono, remuneraciones eventuales y cualquier otra prestación laboral que por Ley o conforme el Reglamento Interno de Trabajo de la ASA deba pagarse a sus empleados.
2. Cuenta corriente denominada “MH-MARN-ASA-BIENES Y SERVICIOS”, esta cuenta específica será para administrar los ingresos del Fondo General para el pago de bienes de consumo, servicios básicos, servicios generales y arrendamiento, seguros, tasas e impuestos, bienes muebles necesarios para el normal funcionamiento de la ASA.
3. Cuenta corriente denominada “ASA-ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN”, esta cuenta específica será para administras los ingresos que la ASA perciba en concepto de administración de proyectos, asistencia técnica y supervisión a estos, dichos recursos servirán para el fortalecimiento Institucional de la ASA.

La Junta Directiva, con base en lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 12 letra “b)” y 13 letra “w)” de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar la apertura de la Cuentas Corrientes propuestas en esta solicitud; b) Autorizar a la Dirección Financiera Institucional para que realice las gestiones conforme a la norma C.2.3.1 “Apertura de Cuentas” que establece el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, para que la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda autorice la apertura en el Banco Agrícola, S.A., de dichas Cuentas Corrientes; c) Autorizar al Presidente y Representante Legal de la ASA para que designe a través de Acuerdo de Presidencia las personas que serán refrendarios de dichas Cuentas Corrientes. Certifíquese y comuníquese.

#### **PUNTO CINCO. PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023.**

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 numeral “17” y 21 letras “m) y s)” de la Ley General de Recursos Hídricos, propone a la Junta Directiva, para su aprobación la siguiente propuesta de Presupuesto de Funcionamiento de la ASA, para el periodo de enero a diciembre del año 2023:

TABLA 1: Presupuesto de Funcionamiento de la ASA (enero-diciembre 2023).

	CONCEPTO	ENERO DICIEMBRE 2023
<b>51</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>\$ 6,913,066.00</b>
51105	DIETAS	\$ 134,400.00
51201	SUELDOS	\$ 4,910,400.00
51203	AGUINALDOS	\$ 409,200.00
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 511,500.00
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 203,719.00
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 415,647.00
51601	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 44,400.00
51702	AL PERSONAL DE SERVICIOS EVENTUALES	\$ 43,800.00
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 240,000.00
<b>54</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 2,053,229.00</b>
<b>541</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO</b>	<b>\$ 278,229.00</b>
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 30,000.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 20,000.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 20,000.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 12,000.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 20,000.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 75,000.00
54113	MATERIAL E INSTRUMENTALES DE LABORATORIO	\$ 15,000.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 35,000.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 12,000.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 8,000.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 8,000.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 23,229.00
<b>542</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$ 240,000.00</b>
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 150,000.00
54202	SERVICIOS DE AGUA	\$ 15,000.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 75,000.00
<b>543</b>	<b>SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS</b>	<b>\$ 1,325,000.00</b>
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 50,000.00
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 60,000.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 120,000.00
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	\$ 73,000.00
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ 155,000.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 30,000.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 35,000.00
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ 45,000.00
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 612,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 145,000.00
<b>544</b>	<b>PASAJES Y VIATICOS</b>	<b>\$ 110,000.00</b>
54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$ 40,000.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ 40,000.00
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	\$ 30,000.00
<b>545</b>	<b>CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	<b>\$ 100,000.00</b>
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$ 30,000.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 30,000.00
54599	CONSULTORIAS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 40,000.00
<b>55</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	<b>\$ 75,500.00</b>
<b>556</b>	<b>SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS</b>	<b>\$ 75,500.00</b>
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	\$ 15,000.00
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	\$ 60,000.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIO	\$ 500.00
<b>61</b>	<b>INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS</b>	<b>\$ 2,407,220.00</b>
<b>611</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>\$ 2,139,670.00</b>
61101	MOBILIARIOS	\$ 175,000.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPO	\$ 1,072,670.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 362,000.00
61105	VEHICULOS DE TRASPORTE	\$ 530,000.00
<b>614</b>	<b>INTANGIBLES</b>	<b>\$ 267,550.00</b>
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 267,550.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,449,015.00</b>

Expone el ingeniero Castaneda, que en la propuesta de Presupuesto de Funcionamiento 2023 está contemplada la remuneración de doscientos treinta y tres (233) empleados (Anexo 1),

las dietas de Junta Directiva, la remuneración eventual que pueda generarse por las suplencias que deban cubrir los miembros suplentes del Tribunal Sancionador, la adquisición de bienes, servicios y equipamiento necesarios para la puesta en marcha de la ASA, ascendiendo dicho Presupuesto de Funcionamiento al monto total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$11,449,015.00).

Expone el ingeniero Castaneda, que esta propuesta de Presupuesto a solicitarse al Fondo General de la Nación, asciende a dicha cantidad debido a que los ingresos originados por el pago de cánones establecidos en la Ley General de Recursos Hídricos no estarían entrando en su totalidad a la ASA, ya que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) ha solicitado que un porcentaje de dichos cánones sea utilizado para la implementación de mejoras en su red de acueductos y alcantarillados, lo cual permitiría optimizar la gestión del recurso hídrico que realiza dicha institución.

En virtud de lo antes expuesto, somete a consideración de la Junta Directiva: i) Que se autorice la propuesta de Presupuesto de Funcionamiento 2023 de la ASA por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$11,449,015.00); ii) Con base a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley General de Recursos Hídricos, se autorice solicitar al Ministerio de Hacienda a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la asignación presupuestaria anterior para el funcionamiento de la ASA en el ejercicio fiscal 2023, que es necesaria para financiar de forma total el Presupuesto General para la operación y funcionamiento de la ASA.

La Junta Directiva, con base en lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21 letras “m) y s)” y 119 de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: i) Autorizar el Presupuesto de Funcionamiento 2023 de la ASA por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$11,449,015.00), el cual contempla la remuneración de doscientos treinta y tres (233) empleados, los cuales están establecidos en el Anexo 1 de la presente acta, las dietas de Junta Directiva, la remuneración eventual que pueda generarse por las suplencias que deban cubrir los miembros suplentes del Tribunal Sancionador, la adquisición de bienes, servicios y equipamiento necesarios para el buen funcionamiento de la ASA, conforme el detalle de la “*TABLA 1: Presupuesto de Funcionamiento de la ASA (enero-diciembre 2023)*”; ii) Con base a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley General de Recursos Hídricos, se autorice solicitar al Ministerio de Hacienda a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la asignación presupuestaria anterior para el funcionamiento de la ASA en el ejercicio fiscal 2023, que es necesaria para financiar de forma total el Presupuesto General para la operación y funcionamiento de la ASA. Certifíquese y comuníquese.



**PUNTO SEIS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE ACUERDOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASA Y DIFERENTES ENTIDADES.**

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, explica a los miembros de la Junta Directiva que conforme a las atribuciones establecidas para la ASA en la Ley General de Recursos Hídricos es procedente la negociación de diferentes tipos de Acuerdos de Cooperación entre la Autoridad Salvadoreña del Agua y diferentes entidades, a efecto de generar valor y apoyo técnico, administrativo y financiero para la ASA en el tema de fortalecimiento institucional para la gestión integral del Recursos Hídrico.

También se expone a los miembros de la Junta Directiva, que una vez se haya negociado los términos de un determinado acuerdo, será hecho del conocimiento de la Junta Directiva.

La Junta Directiva, después de escuchar y debatir sobre lo expuesto y sometido a consideración por el Presidente de la ASA; con base en sus facultades legales otorgadas por la Ley General de Recursos Hídricos por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar que se realicen las gestiones pertinentes para suscribir los Acuerdos de Cooperación que fueren necesarios entre la Autoridad Salvadoreña del Agua y diferentes entidades, a efecto de generar valor y apoyo técnico, administrativo y financiero para la ASA en el tema de fortalecimiento institucional para la gestión integral del Recursos Hídrico, debiendo rendirse un informe a la Junta Directiva de los convenios que se suscriban; y b) Autorizar al Presidente de la ASA para suscribir las adendas y modificaciones que pudieran llegarse a necesitar en virtud de los convenios que se suscribieren. Certifíquese y comuníquese.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las once horas con treinta minutos; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

\_\_\_\_\_  
Jorge Antonio Castaneda Cerón  
Presidente  
Autoridad Salvadoreña del Agua

\_\_\_\_\_  
Fernando Andrés López Larreynaga  
Director Propietario  
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos  
Naturales

\_\_\_\_\_  
Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro  
Directora Propietaria  
Ministerio de Vivienda

---

José Elías Escobar Ávalos  
Director Propietario  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

---

Alexander Bonilla Lara  
Director Propietario  
Ministerio de Turismo

---

Roberto Eduardo Calderón  
Director Suplente  
Ministerio de Vivienda

---

Elmer Roberto Bonilla Espinoza  
Director Propietario  
Ministerio de Salud

---

Josué David Rodríguez Jovel  
Director Propietario  
Ministerio de Obras Públicas y Transporte

---

Erick Gustavo Martínez Contreras  
Director Suplente.  
Ministerio de Gobernación

---

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza  
Director Propietario  
Ministerio de Economía

---

Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez  
Secretaria de Junta Directiva de la  
Autoridad Salvadoreña del Agua.



# ANEXO 1



**AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**  
**PRESUPUESTO GENERAL**  
**PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023**

	CONCEPTO	ENERO DICIEMBRE 2023
<b>51</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>\$ 6,913,066.00</b>
51105	DIETAS	\$ 134,400.00
51201	SUELDOS	\$ 4,910,400.00
51203	AGUINALDOS	\$ 409,200.00
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 511,500.00
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 203,719.00
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 415,647.00
51601	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 44,400.00
51702	AL PERSONAL DE SERVICIOS EVENTUALES	\$ 43,800.00
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 240,000.00
<b>54</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 2,053,229.00</b>
<b>541</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO</b>	<b>\$ 278,229.00</b>
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 30,000.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 20,000.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 20,000.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 12,000.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 20,000.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 75,000.00
54113	MATERIAL E INSTRUMENTALES DE LABORATORIO	\$ 15,000.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 35,000.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 12,000.00
54118	HERRAMIENTAS,REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 8,000.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 8,000.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 23,229.00
<b>542</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$ 240,000.00</b>
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 150,000.00
54202	SERVICIOS DE AGUA	\$ 15,000.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 75,000.00
<b>543</b>	<b>SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS</b>	<b>\$ 1,325,000.00</b>
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 50,000.00
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 60,000.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 120,000.00
54307	SERVISIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	\$ 73,000.00
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ 155,000.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 30,000.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 35,000.00
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ 45,000.00
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 612,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 145,000.00
<b>544</b>	<b>PASAJES Y VIATICOS</b>	<b>\$ 110,000.00</b>
54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$ 40,000.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ 40,000.00
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	\$ 30,000.00
<b>545</b>	<b>CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	<b>\$ 100,000.00</b>
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$ 30,000.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 30,000.00
54599	CONSULTORIAS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSA	\$ 40,000.00
<b>55</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	<b>\$ 75,500.00</b>
<b>556</b>	<b>SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS</b>	<b>\$ 75,500.00</b>
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	\$ 15,000.00
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	\$ 60,000.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIO	\$ 500.00
<b>61</b>	<b>INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS</b>	<b>\$ 2,407,220.00</b>
<b>611</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>\$ 2,139,670.00</b>
61101	MOBILIARIOS	\$ 175,000.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPO	\$ 1,072,670.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 362,000.00
61105	VEHICULOS DE TRASPORTE	\$ 530,000.00
<b>614</b>	<b>INTANGIBLES</b>	<b>\$ 267,550.00</b>
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 267,550.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,449,015.00</b>



**DETALLE DE PERSONAL**  
**AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**  
**PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023**

<b>Cargo Nominal</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Meses</b>	<b>Costo Mensual</b>	<b>Costo Anual</b>
Asesor I	2	12	\$ 5,000.00	\$ 154,033.75
Asesor II	1	12	\$ 4,500.00	\$ 69,417.19
Asesor III	3	12	\$ 4,000.00	\$ 185,452.50
Asistente I	1	12	\$ 1,500.00	\$ 23,819.06
Asistente II	3	12	\$ 1,200.00	\$ 57,777.75
Asistente III	9	12	\$ 800.00	\$ 116,932.50
Auditor Interno	1	12	\$ 3,000.00	\$ 46,618.13
Colaborador I	19	12	\$ 1,000.00	\$ 308,168.13
Colaborador II	4	12	\$ 800.00	\$ 51,970.00
Colector	5	12	\$ 1,200.00	\$ 96,296.25
Director I	2	12	\$ 6,000.00	\$ 184,432.50
Gastos de Representacion			\$ 500.00	\$ 6,000.00
Director II	1	12	\$ 4,000.00	\$ 61,817.50
Director III	4	12	\$ 3,500.00	\$ 216,871.25
Especialista I	3	12	\$ 2,500.00	\$ 117,055.31
Especialista II	7	12	\$ 2,000.00	\$ 219,931.25
Especialista III	3	12	\$ 1,600.00	\$ 76,017.00
Jefe de Unidad I	11	12	\$ 2,500.00	\$ 429,202.81
Jefe de Unidad II	9	12	\$ 2,000.00	\$ 282,768.75
Jefe de Unidad III	7	12	\$ 1,500.00	\$ 166,733.44
Miembro de Tribunal Sancionador	3	12	\$ 3,000.00	\$ 139,854.38
Gastos de Representación			\$ 500.00	\$ 18,000.00
Motorista	5	12	\$ 600.00	\$ 48,721.88
Notificador	2	12	\$ 700.00	\$ 22,736.88
Ordenanza	3	12	\$ 500.00	\$ 24,360.94
Presidente	1	12	\$ 8,000.00	\$ 122,615.00
Gastos de Representación			\$ 1,700.00	\$ 20,400.00
Recepcionista	1	12	\$ 700.00	\$ 11,368.44
Sub Director I	3	12	\$ 3,500.00	\$ 162,653.44
Sub Director II	4	12	\$ 3,000.00	\$ 186,472.50
Técnico I	46	12	\$ 1,800.00	\$ 1,305,428.25
Técnico II	35	12	\$ 1,500.00	\$ 833,667.19
Técnico III	35	12	\$ 1,300.00	\$ 727,271.56
Dietas			\$ 11,200.00	\$ 134,400.00
Indemnizaciones			\$ 3,650.00	\$ 43,800.00
Remuneraciones Diversas			\$ 20,000.00	\$ 240,000.00

**Total de Plazas 233**